

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
 SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.**

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <b>Ente:</b> Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.                        | <b>Sector:</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público   | <b>Registro:</b> 06086 |
| <b>Área auditada:</b> Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones de SHF | <b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210, Adquisiciones de bienes y servicios en Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. |                        |

**ACUSE**

**MTRO. JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ**

Director General Adjunto de Administración y Operaciones en  
 Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.  
 Av. Ejército Nacional, número 180, piso 8  
 Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590

23 SEP 2020  
 Claudia Ortega  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 SOCIEDAD HIPOTECARIA  
 FEDERAL, S.N.C.

SOCIEDAD HIPOTECARIA  
 FEDERAL, SNC  
**RECIBIDO**  
 21 SEP 2020  
 15:30  
 ÓRGANO INTERNO  
 DE CONTROL

Oficio No.: OIC SCV-AAIDMGP-19/2020  
 Fecha de recepción: 21 de septiembre de 2020

SOCIEDAD HIPOTECARIA  
 FEDERAL, S N C  
**RECIBIDO**  
 21 SEP 2020  
 10:24  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
 ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

En relación con la orden de auditoría No. 02/2020 de fecha 15 de enero de 2020, con número de oficio OIC-AAI-SCV-003/2020 y de conformidad con los artículos, 6, primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34, primer párrafo de su Reglamento; TERCERO, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicadas en DOF el 10 de julio de 2010, en concordancia con el segundo transitorio del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; 38, fracción I, numeral 2 y el transitorio cuarto, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 24 Quáter, tercer párrafo de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, se adjunta el informe de la auditoría practicada a Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV-SHF).

Asimismo, mediante oficio No. OIC-SCV-001/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, la Titular del OIC en SCV-SHF, notifica a la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones de SHF, la sustitución del Mtro. Arturo Roberto Calvo Serrano, Titular del Área de Responsabilidades en SCV-SHF y Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Auditoría Interna, toda vez que a partir del 1 de marzo del 2020, la Secretaría de la Función Pública designó al Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez como Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión del OIC en SCV-SHF y responsable de la coordinación de la auditoría.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <b>Ente:</b> Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.                        | <b>Sector:</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público   | <b>Registro:</b> 06086 |
| <b>Área auditada:</b> Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones de SHF | <b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210, Adquisiciones de bienes y servicios en Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. |                        |

En dicho informe se presenta el resultado de la revisión realizada y que estuvo enfocada a "Verificar que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios realizadas por SCV-SHF, se hayan efectuado en apego a las regulaciones aplicables y con las mejores condiciones para la institución", por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019; se informa que no se determinaron recomendaciones preventivas y correctivas.

**Atentamente**  
**El Titular del Área de Auditoría Interna,**  
**de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

**LIC. JUAN GABRIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <b>Ente:</b> Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.                  | <b>Sector:</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público   | <b>Registro:</b> 06086 |
| <b>Área auditada:</b> Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones. | <b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210, Adquisiciones de bienes y servicios en Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. |                        |

**ÍNDICE**

|  | <b>Hoja</b> |
|--|-------------|
| <b>I. Antecedentes.....</b>                          | <b>2</b>    |
| <b>II. Objetivo y Alcance.....</b>                   | <b>4</b>    |
| <b>III. Resultados del trabajo desarrollado.....</b> | <b>4</b>    |
| <b>IV. Conclusión y Recomendación General.....</b>   | <b>5</b>    |
| <b>V. Cédulas de Observaciones.....</b>              | <b>5</b>    |

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <b>Ente:</b> Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.                  | <b>Sector:</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público   | <b>Registro:</b> 06086 |
| <b>Área auditada:</b> Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones. | <b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210, Adquisiciones de bienes y servicios en Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. |                        |

## I. Antecedentes

Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV-SHF) es una Institución de Seguros, en cuyo capital participa Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), la cual tiene por objeto asegurar créditos destinados a la adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social; mitigando el riesgo de crédito de una cartera hipotecaria en caso de que el acreditado final presente incumplimiento de pago.

Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV SHF) para el ejercicio de sus funciones se apoya en la estructura administrativa de SHF, en términos de las disposiciones aplicables y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 24 Quáter de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.

Esta auditoría tiene su origen debido a que el rubro de adquisiciones de SCV-SHF no había sido revisado desde el ejercicio de 2014 y es un área proclive a actos de corrupción.

Para tal efecto, mediante el oficio No. OIC-AAI-SCV-03/2020 de fecha 15 de enero de 2020 enviado a la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones de SHF (DGAAO), por el Mtro. Arturo Roberto Calvo Serrano, Titular del Área de Responsabilidades en SCV-SHF y Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Auditoría Interna, notifica la Orden de auditoría número 02/20 y se describe que el Mtro. Calvo Serrano funge como auditor responsable de la coordinación de la auditoría; así como los analistas que participaran, L.C. Héctor Aquiles Ponce Crippa, como jefe de grupo y C. José Guadalupe Martínez Ruiz.

La orden de auditoría mencionada fue recibida por el Director General Adjunto de Administración y Operaciones de SHF, en la misma fecha que se menciona en el párrafo anterior.

Asimismo, con oficio No. OIC-SCV-001/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, la Titular del OIC en SCV-SHF, notifica a la DGAAO la sustitución del Mtro. Arturo Roberto Calvo Serrano, Titular del Área de Responsabilidades del OIC en SCV-SHF y Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Auditoría Interna, toda vez que a partir del 1 de marzo del 2020, la Secretaria de la Función Pública designó al Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez como Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión del OIC en SCV-SHF y responsable de la coordinación de la auditoría.

La auditoría inició en la semana 2 (13 al 17 de enero de 2020) y estaba programada para ser concluida en la semana 11 (20 de marzo de 2020), sin embargo, con oficio No. OIC-AAI-SCV-09/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo Tercero,

**Ente:** Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

**Sector:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Registro:** 06086

**Área auditada:** Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.

**Clave de programa y descripción de auditoría:** 210, Adquisiciones de bienes y servicios en Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

numeral 16 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, el Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez, Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en SHF, hace del conocimiento del Mtro. Juan Jaime Molina Vélez, que el periodo de ejecución de la auditoría 02/2020 se amplía hasta por tres meses más a partir del 20 de marzo del año en curso.

Mediante oficios OIC-AAI-SHF-032/2020 y OIC-SHF-074/2020, de fechas 9 de junio y 10 de julio del presente año, respectivamente, y en cumplimiento al artículo TERCERO numeral 12 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, así como al apartado "II. Acciones Generales", en su rubro "Modificaciones y adecuación del PAT", y a lo señalado en el Tema Estratégico 2.1.1. Auditoría Pública, Línea de Acción 2.1.1.1 "Realizar las auditorías programadas", en específico a los "Criterios para la planeación de auditorías", de los Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado 2020, se solicitó a la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, su opinión favorable para la ampliación de la fecha de conclusión de la auditoría en comento; lo anterior, derivado de la publicación de diversas disposiciones oficiales, mediante las cuales se establecieron diversas medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud ocasionados por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2. Al respecto, la citada Unidad de Auditoría Gubernamental emitió el oficio UAG/210/0581/2020, recibido vía correo electrónico el 21 de julio del año en curso en el Órgano Interno de Control en SHF, mediante el cual otorgó la opinión favorable antes referida.

Finalmente, mediante Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, publicado el 31 de julio del año en curso, a partir del 3 de agosto de 2020 se reanudaron los plazos y términos legales de todos los trámites, procedimientos y cualquier actividad de la competencia de la Secretaría de la Función Pública y de sus Unidades Administrativas; por lo que, a partir de esa fecha se continuaron los trabajos de la auditoría en comento.

La unidad auditada, como ya fue mencionado, fue:

La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones de SHF, cuyo objetivo primordial, conforme al Manual de Organización vigente del 1 de febrero de 2017 al 31 de octubre de 2019 del área es:

- Dirigir y coordinar los procesos de administración del personal, los recursos financieros, materiales, recursos tecnológicos y la operación de la Institución.

Conforme al nuevo Manual de Organización General de SHF, vigente a partir del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, el objetivo primordial es:



**Ente:** Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

**Sector:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Registro:** 06086

**Área auditada:** Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.

**Clave de programa y descripción de auditoría:** 210, Adquisiciones de bienes y servicios en Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

- Dirigir y coordinar la administración del personal, recursos materiales, presupuesto, tecnologías de la información y los procesos de la operación bancaria de la institución. Asimismo, coordinar las atribuciones inherentes a la Dirección de Registro y Valuación Inmobiliario.

## II. Objetivo y Alcance

### II.1 Objetivo

Verificar que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios realizadas por SCV, se hayan efectuado en apego a las regulaciones aplicables y con las mejores condiciones para la institución.

### II.2 Alcance

Revisión y verificación de la integración de la documental que se incluye en los expedientes de adquisiciones de bienes y servicios contratados durante el ejercicio 2019, para constatar el cumplimiento de lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y de su Reglamento (RLAASSP).

#### II.2.1 Universo y Muestra

El universo consta de 6 expedientes (100%), con un monto de gasto ejercido de \$1.2 millones de pesos (100%); mismos que fueron verificados en su totalidad.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y se aplicaron los procedimientos de auditoría que en cada caso se estimaron necesarios; las técnicas de auditoría empleadas para la revisión fueron:

- Estudio General.
- Análisis.
- Investigación.
- Cálculo.

## III. Resultados del trabajo desarrollado

Mediante las pruebas de auditoría que se realizaron, se determinó que el presupuesto modificado y el ejercido, no muestra deficiencia u omisiones que debieran ser mencionadas dentro de este informe.



ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <b>Ente:</b> Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.                  | <b>Sector:</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público   | <b>Registro:</b> 06086 |
| <b>Área auditada:</b> Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones. | <b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 210, Adquisiciones de bienes y servicios en Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. |                        |

Mediante la revisión de los expedientes, de la documental contenida en éstos y de la aplicación normativa, se determinaron 11 hallazgos durante el desarrollo de la revisión, mismos que fueron resueltos al tiempo que se iban determinando, lo que permite establecer que los expedientes, su contenido y la regulación normativa se encontraban de forma adecuada.

#### IV. Conclusión y Recomendación General

Del análisis a los 6 expedientes revisados (100%), se apreció que éstos contienen la documental que acredita la contratación de bienes y servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa, por lo que se determinó que cuentan con la información necesaria conforme lo estipula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es importante mencionar, que los resultados obtenidos únicamente se refieren al apego con la regulación aplicable, la verificación documental y las mejores condiciones para Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., de los proveedores contratados en el ejercicio 2019, así como al seguimiento de aquellos que ampliaron sus plazos al 2020.

Como recomendación general, se hace hincapié en mantener presente que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ha sido diseñada tomando como base el artículo 134 Constitucional, el cual considera principios como: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Este artículo establece que la Federación, los Estados y los Municipios, tienen como objetivo asegurar al Estado las mejores condiciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad cuando realicen la adquisición de bienes o la contratación de servicios.

Por lo que con la idea anterior expone observar lo que la Constitución privilegia: "La licitación pública" como estrategia fundamental para la contratación de bienes y servicios, aunque también considera la utilización de otros procedimientos de contratación para garantizar al Estado las mejores condiciones (es decir, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas), no siendo la fuente primaria de las contrataciones de bienes y/o servicios.

#### V. Cédula de observaciones

Sin cédulas de observaciones.

